



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

Adición*

* Presentado tardíamente.

Respuestas de los Estados miembros

Chipre

[Original: inglés]

[15 de diciembre de 2009]

1. El Gobierno de Chipre presentó un detallado informe elaborado por los Servicios Jurídicos del Ministerio de Justicia y Orden Público sobre la lucha contra la discriminación durante las últimas décadas —y de manera más sistemática desde mayo de 2004, cuando Chipre se incorporó a la Unión Europea (UE)— llevada a cabo por todas las autoridades nacionales competentes y todas las partes interesadas. Chipre presentó información detallada sobre su legislación, reformas estructurales y una serie de actividades de sensibilización, como programas de educación y vivienda, campañas, conferencias, seminarios y otros actos organizados, estudios e investigaciones sobre actitudes.

2. En cuanto a la legislación, Chipre ha ratificado la mayoría de los convenios, las convenciones y los protocolos, sobre discriminación tanto europeos como de las Naciones Unidas, incluidos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo N° 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Convenio sobre la ciberdelincuencia del Consejo de Europa y su Protocolo adicional relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos. Además, Chipre ha promulgado importantes leyes para armonizar la legislación nacional con el acervo comunitario, incluidas las correspondientes directivas de la Unión Europea, entre otras la 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico; la 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, 2003/9/CE, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros, y la 2004/113/CE, en virtud de la cual se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

3. Además, el disfrute de los derechos humanos y las libertades está amparado por la Constitución, que también reconoce el derecho de interponer ante los tribunales una acción civil por la violación de los derechos humanos, contra sus autores a fin de obtener, entre otras cosas, una indemnización justa y razonable por los perjuicios económicos o el daño moral sufrido como consecuencia de dicha violación, con arreglo a la jurisprudencia establecida desde 2001. En 2004, se promulgó una ley por la que se otorgaban al Comisionado Independiente de la Administración (Defensor del Pueblo) competencias, responsabilidades y facultades especiales para la lucha contra la discriminación y su eliminación en los sectores público y privado. En 2006, se creó por ley un organismo independiente encargado de investigar las denuncias de abusos cometidos por la policía (incluidas violaciones de derechos humanos).

4. En cuanto a las reformas estructurales, se han creado dos organismos: el Organismo de Lucha contra la Discriminación de Chipre y la Autoridad para la Igualdad, que en conjunto constituyen el Organismo de Igualdad de Chipre, adscrito a la Oficina del Defensor del Pueblo. Cuando se cumplen ciertos criterios, el Defensor del Pueblo está facultado para tomar decisiones vinculantes para las partes, pero cuando el culpable no las acata el Defensor no tiene competencias para elevar su caso a los tribunales.

5. A raíz de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001, el Ministerio de Justicia y Orden Público, en colaboración con el Comisionado de Asuntos Jurídicos y el Presidente de la Institución Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General, el Defensor del Pueblo y todos los demás interlocutores fundamentales elaboraron en 2002 un informe nacional sobre la aplicación de las conclusiones de las conferencias europea y mundial contra el racismo. El informe nacional contiene un capítulo dedicado a un plan de acción nacional contra el racismo, que ofrece una excelente oportunidad para ampliar y perfeccionar las políticas y las estrategias vigentes de lucha contra el racismo en Chipre y establecer nuevas prioridades, aspiraciones y esferas de trabajo. Además, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elaboró el Plan Nacional de Empleo para el período 2004-2006, en el que se prevén políticas y medidas de lucha contra la discriminación de las personas en situación de desventaja en el mercado laboral. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también aprobó en julio de 2004 el Plan Nacional de Acción de Inclusión Social para el período 2004-2006, que reúne todas las políticas necesarias para que Chipre armonice sus objetivos con los objetivos generales europeos, principalmente los contenidos en la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. Por otra parte, en el marco de las políticas nacionales para las personas con discapacidad para el período 2004-2006 el Servicio de Bienestar del Discapacitado ha puesto en marcha tres nuevos programas, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, con el propósito de fortalecer las infraestructuras para facilitar la inclusión social y la rehabilitación profesional de los adultos con discapacidad visual y ofrecer incentivos al empleo de personas con discapacidad. Por último, se ha formulado recientemente el Plan de Acción Nacional sobre la igualdad de género para el período 2007-2013 basado en la Plataforma de Acción de Beijing, y algunas políticas de la Unión Europea, con el fin de adoptar un enfoque holístico con respecto a la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en seis ámbitos prioritarios.

6. En cuanto a las actividades de sensibilización, Chipre ha organizado una serie de seminarios y conferencias, ha divulgado material informativo sobre derechos humanos y ha iniciado una campaña de información con el lema "Por la diversidad contra la discriminación", que incluye actos y actividades, entre otras, un premio de periodismo, un concurso de carteles y talleres para periodistas.

7. Chipre también presentó una extensa lista de buenas prácticas en el ámbito de la lucha contra la discriminación, el racismo, la intolerancia y la xenofobia, y también ha detectado problemas de especial importancia, como la insuficiencia de fondos, la escasez de personal y el gran número de reclamaciones presentadas a la Oficina del Defensor del Pueblo.
